

Montevideo, 06 de abril de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: N°029/2021

PARTIDO: NACIONAL - URUPAN

CANCHA: UNIÓN ATLÉTICA

FECHA: 28/03/2022

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, denuncian a la parcialidad del Club Nacional por cánticos ofensivos contra instituciones que no estaban presentes.
- 2) Que en su respectivos ampliatorios los señores árbitros ratifican la denuncia presentada en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Nacional, la que fuera evacuada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes de CDD el hecho denunciado, si bien puede ser cuestionable, no resulta ser un hecho punible, pues los cánticos no son provocativos contra la parcialidad adversaria, motivo por el cual este Tribunal entiende que se debe proceder al archivo de estas actuaciones.
- 2) Por otro lado, no surge de la denuncia de autos el contenido ni tenor de los supuestos canticos ofensivos.-
- 3) Teniendo en cuenta lo referido en los numerales anteriores, éste Tribunal entiende innecesario la producción de la prueba ofrecida por el club denunciado.-
- 4) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.

ESTETRIBUNALDEPENAS
DEMAYORESDELA FEDERACIÓNURUGUAYADEBASKETBALLRESUELVE:

1. ARCHIVESE LAS PRESENTES ACTUACIONES.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa